

## AYUDAS A ARTISTAS Y COLECTIVOS

Con el objetivo de colaborar con los artistas y colectivos artísticos en el ámbito de las artes plásticas, Fundación Caja de Burgos convoca, en el marco del programa **crea2023**, la línea de **AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS 2023**, con arreglo a las siguientes especificaciones.

### 1. Finalidad

La presente convocatoria establece la concesión de ayudas económicas para colaborar en la producción de proyectos expositivos en las siguientes disciplinas:

- Pintura
- Escultura
- Fotografía
- Videoarte
- Instalación
- Grabado y técnicas de estampación

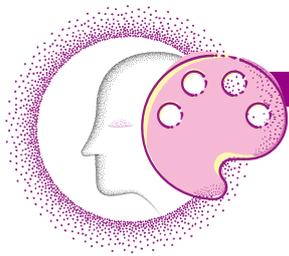
### 2. Destinatarios

Podrán acudir a esta convocatoria artistas plásticos nacidos o con domicilio en Burgos, capital o provincia, y los colectivos artísticos con personalidad jurídica propia domiciliados igualmente en la provincia de Burgos.

### 3. Solicitudes y documentación

**3.1.-** Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el formulario de solicitud que aparece en la Web: [www.cajadeburgos.com](http://www.cajadeburgos.com). Una vez realizado el envío electrónico, deberá imprimirse y adjuntarse al dossier correspondiente a su proyecto expositivo, en el que se harán constar, a modo indicativo, los siguientes datos:

- ▶ Fechas, localidad y espacio expositivo.
- ▶ Entidad o institución organizadora.
- ▶ Presupuesto estimativo de la producción.
- ▶ Currículo del artista o memoria del colectivo solicitante.



**3.2.-** La documentación requerida ha de enviarse, preferiblemente, escaneada o en archivo digital a la dirección de correo electrónico [fundacion@cajadeburgos.com](mailto:fundacion@cajadeburgos.com) con el asunto "Ayudas CREA 2023".

También podrá enviarse físicamente por mensajería o correo postal a la dirección:

**FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS**  
Área de Cultura e Innovación Educativa  
crea2023 – Ayudas a Artistas y Colectivos Artísticos  
Edificio Nexo – C/ La Puebla, 1 (Tel. 947 258 113)  
09004 BURGOS

## 4. Plazo de solicitud

Los solicitantes podrán presentar sus proyectos **hasta el 31 de octubre de 2023**. A estos efectos, será tenida en cuenta la fecha de franqueo en aquellos envíos que se realicen por correo postal o mensajería.

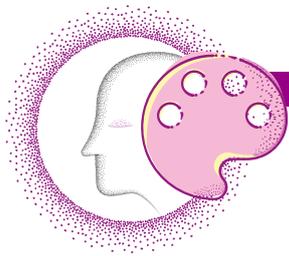
## 5. Concesión de las ayudas

**5.1.-** La evaluación de los proyectos presentados se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- ▶ Originalidad e interés del proyecto
- ▶ Proyección exterior para el solicitante
- ▶ Trayectoria del artista o colectivo

**5.2.-** La resolución de las ayudas concedidas será notificada a los solicitantes mediante correo electrónico con indicación expresa de la cuantía concedida y de las condiciones establecidas por Fundación Caja de Burgos para la percepción de la misma.

**5.3.-** El abono de las cantidades concedidas se realizará una vez obren en poder de Fundación Caja de Burgos los materiales de difusión del proyecto expositivo y la justificación de los gastos de producción consignados en el proyecto, mediante transferencia a la cuenta indicada por el solicitante.



## 6. Compromisos de los beneficiarios

- 6.1.-** Los beneficiarios se responsabilizan de todas las cargas y derechos de la producción, que declaran conocer y asumir.
- 6.2.-** Los beneficiarios realizarán la exposición recogida en el proyecto dentro del año 2023, entendiéndose cumplido este requisito en el caso de las exposiciones inauguradas antes del día 31 de diciembre. No se admitirá otro modo de justificación para acceder a la ayuda y el plazo citado es improrrogable, considerándose renunciada la ayuda en caso de incumplimiento.
- 6.3.-** Los beneficiarios deberán acompañar los justificantes acreditativos del coste de la producción ajustados al desglose de gastos presentados en el presupuesto inicial que se refiere en el apartado 3.1. Si este resultara inferior a lo anunciado o se destinará a partidas no contempladas en el proyecto la ayuda concedida se minorará en proporción equivalente

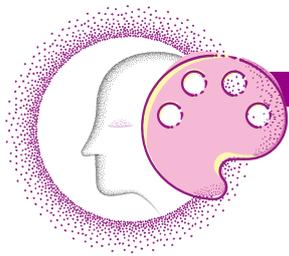
## 7. Compatibilidad

Las ayudas prestadas a través de esta convocatoria serán compatibles con las que pudieran ser facilitadas a los beneficiarios de la misma por administraciones y organismos públicos, de cuya solicitud o concesión se informará en la documentación que se refiere en el punto 3.1.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto concurriesen otros patrocinios privados, Fundación Caja de Burgos se reserva el derecho de aceptar o no dicha concurrencia.

## 8. Publicidad

- 8.1.-** En todos los elementos de publicidad y difusión de la exposición recogida en el proyecto se hará constar de manera expresa la colaboración de la Fundación Caja de Burgos, incluyendo el logotipo corporativo de la misma en los trabajos impresos.
- 8.2.-** En el apartado destinado a los créditos, deberá insertarse la siguiente leyenda: "Producida con la colaboración de Fundación Caja de Burgos".
- 8.3.-** Fundación Caja de Burgos anunciará el estreno o representaciones de las obras objeto de ayudas en sus soportes habituales de difusión, entre los que se detallan especialmente la revista de la Fundación y los canales digitales de comunicación (Web Corporativa, Portal del Usuario y Redes Sociales).



## 9. Aceptación

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes especificaciones. Para cualquier aspecto no recogido en las mismas, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, los solicitantes se someten al criterio de la Fundación Caja de Burgos.

## 10. Información

Cualquier información adicional relacionada con esta convocatoria, puede solicitarse a través de los teléfonos 947 258 229 y 947 258 436, o mediante correo electrónico en la dirección [fundacion@cajadedeburgos.com](mailto:fundacion@cajadedeburgos.com).